



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00443 00
DEMANDANTES: BERTULFO GRISALES RIOS, OLGA ISABEL RIOS HERRAN,
FLOR ANGELA USUGA CARMONA, JUAN CARLOS RAMIREZ
GRAJALES, MARIA ALBERTINA JIMENEZ FLOREZ y MONICA
ALEXANDRA ECHAVARRIA BARRIENTOS.
DEMANDADO: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia, por auto de fecha 30 de noviembre de 2023, se decidió DEVOLVER la misma, para que en el término de cinco días hábiles fueran subsanados los requisitos de los que esta adolecía, advirtiéndose que la parte demandante no procedió de tal forma dentro del término conferido para ello.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por los señores BERTULFO GRISALES RIOS, OLGA ISABEL RIOS HERRAN, FLOR ANGELA USUGA CARMONA, JUAN CARLOS RAMIREZ GRAJALES, MARIA ALBERTINA JIMENEZ FLOREZ y MONICA ALEXANDRA ECHAVARRIA BARRIENTOS contra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 211 del 14 de
diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

